



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° D000020-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de la Coordinación de Contabilidad; el Memorando N° D000043-2020-MIDIS/PNAEQW-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° D00004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° D000390-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° D000124-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del citado Decreto Legislativo N° 1440, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*;

Que, a su vez, el numeral 17.2 del artículo 17 denominado “Gestión de Pago” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: (...) *“El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF –RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:*

(...) b) Efectiva prestación de los servicios contratados.”

Que, asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, establece que: (...) *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, de otro lado el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014 - 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que: (...) *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, mediante Memorando N° D000020-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 08 de enero de 2020, la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, informa que los expedientes de gastos registrados al 31 de diciembre de 2019 hasta la 23:45 horas, han quedado en estado "Pendiente", Transmitido" y/o "Rechazado", debido a problemas técnicos en el SIAF, evidenciado con el comunicado emitido por el MEF de fecha 01 de enero de 2020, por lo que procede a devolver 26 expedientes de pagos a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, entre los cuales se encuentran la Orden de Compra N° 00429-2019 por la adquisición de papel bond 75 gr. tamaño A4 para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización por un importe de S/ 1,691.06 (Mil Seiscientos Noventa y Uno con 06/100 Soles) y; la Orden de Compra N° 00425-2019 por la adquisición de papel bond 75 gr. tamaño A4 para diversas Unidades de la Sede Central por un importe de S/ 15,534.94 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 94/100 Soles), ambos a favor de la empresa F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.

Que, a su vez, mediante Informe N° D000001-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-MRG de fecha 10 de enero de 2020, la Especialista en Contrataciones de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, informa sobre la existencia de problemas suscitados el día 31 de diciembre de 2019, cuando se emite la Orden de Servicios N° 3274, correspondiente al primer pago del Contrato N° 060-2019-MIDIS-PNAEQW por el “Servicio de Seguro de Accidentes Personales” suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. por un importe de S/ 136,509.15 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Nueve con 15/100 Soles); El citado informe refiere la existencia de problemas técnicos para la aprobación del Compromiso en el SIAF y que con el apoyo del especialista SIGA-SIAF de la UTI, se genera el Expediente SIAF N° 014044. 1.5.; Sin embargo, señala que persiste el problema para la aprobación del Compromiso del Expediente SIAF 14044 en el SIAF, solicitando apoyo al especialista SIGA – SIAF de la UTI, quien mediante ticket SIAF155660 UE: 1456 solicita apoyo a mesa de ayuda del MEF para solucionar el error en dicho expediente;

Que, el acotado informe señala asimismo, que pese a la atención brindada por Mesa de Ayuda del MEF a horas 23:00 del día 31 de diciembre de 2019 y culminándose la refresco del sistema a horas 23:25 del día en mención; no fue posible solucionar el problema, tal como se visualiza en la captura de pantalla del correo remitido por el especialista SIGA-SIAF donde se visualiza que pese a existir el Expediente SIAF no se visualiza la información del compromiso y tampoco permite el registro de información.

Que, mediante Memorando N° D000043-2020-MIDIS/PNAQW-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información confirma que desde el 24 hasta el 31 de diciembre de 2019 se presentaron problemas de transmisión por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF a nivel nacional, ocasionando que la información no llegara al MEF no obteniendo respuesta para poder recibir las operaciones que se realizaban en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, situación que fue informado en un comunicado publicado en la Página Web Institucional del MEF.

Que, mediante Informe Múltiple N° D00004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 22 de enero de 2020, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, reiteró a las Unidades Orgánicas respectivos el pedido SIGA de los bienes y servicios que no fueron devengados por razones técnicas informado por la Coordinación de Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de solicitar la certificación del presente año fiscal 2020.

Que, conforme se advierte del Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del visto, los Jefes de las Unidades Orgánicas, remiten los pedidos SIGA correspondientes, a fin de

cumplir con los pagos no devengados en el ejercicio fiscal 2019, precisando además que dichos servicios cuentan con sus respectivas ACTAS DE CONFORMIDAD a la prestación brindada por los proveedores y/o contratistas, según detalle: **(Cuadro N° 01)**

Cuadro N° 1 - CONFORMIDAD DE PAGO A FAVOR DE CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR						
N°	N° CONTRATO Y/O ORDEN DE SS.CC.	OBJETO DE LA CONTRATACION	CONTRATISTA/O PROVEEDOR	AREA USUARIA	N° DE ACTA DE CONFORMIDAD	MONTO
1	060-2019-MDIS-PNAEQW	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	LAPOSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	D00003-2019-MDIS/PNAEQW-URH	S/ 136,509.15
2	00429-2019	ADQUISICION DE PAPEL BOND 75G - TAMAÑO A4 - UPPM	F.P. TECNOLOGI & SYSTEMS.A.C.	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	D000062-2019-MDIS/PNAEQW-UA-CASG	S/ 1,691.06
3	00425-2019	ADQUISICION DE PAPEL BOND 75G - TAMAÑO A4 - SEDE CENTRAL	F.P. TECNOLOGI & SYSTEMS.A.C.	UCI, DE, URH, CASG, USME, UAJ	D000061-2019-MDIS/PNAEQW-UA-CASG	S/ 15,534.94
TOTAL						S/ 153,735.15

Que, cabe precisar que los pagos de las obligaciones detalladas en el cuadro N° 1, no fueron devengados en el ejercicio presupuestal 2019, por las razones expuestas en los considerandos precedentes; por tal motivo se deberán tramitar como reconocimiento de créditos devengados, con cargo al presente ejercicio presupuestal 2020.

Que, mediante Memorando N° D000390-2020-MDIS/PNAQW-UPPM de fecha 05 de febrero de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba tres (3) Certificados de Créditos Presupuestario para la atención de créditos devengados 2020, los mismos que tienen vigencia a partir de la fecha de aprobación en el SIAF, según detalle: **(Cuadro N° 2)**

CUADRO N° 02 CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIO APROBADOS EN EL SIAF						
N°	N° CCP	META	AREA USUARIA	ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO
1	1376	19	USME	2.3.15.1.2	Adquisiciones de papel A4 de 75 gr	977.04
		129	DE			683.93
		145	GASG			9086.47
		162	UCI			2931.12
		164	UAJ			683.93
		165	URH			1,172.45
2	1391	128	UPPM	2.3.15.1.2	Adquisiciones de papel A4 de 75 gr	1,691.06
3	1405	136	URH	2.3.26.3.4	Contratacion de servicio de seguro contra accidentes personales	136,509.15
TOTAL						153,735.15

Que, resulta evidente que los problemas operativos y técnicos suscitados en el SIAF y en el SIGA; han imposibilitado la aprobación de los expedientes de pagos de diversos proveedores y contratistas, encontrándose muchos de ellos en estado "P" (pendientes), "T" (Transmisión) y "R" (Rechazado) en la Fase de Compromiso o Devengado, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Contabilidad, y ratificado por lo expuesto por la Unidad de Tecnologías e Informática, situación de fuerza mayor que ha sido reconocida por el MEF.

Que, habiéndose determinado que las obligaciones sub materia fueron generadas en el ejercicio presupuestal 2019, contando con las respectivas Actas de conformidad otorgadas por las distintas áreas usuarias, y la respectiva disponibilidad presupuestal, corresponde gestionar y aprobar el reconocimiento del crédito devengado de la deuda a favor de los proveedores y/o contratistas detallados en cuadro precedente por un importe total de S/ 153,735.15 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 15/100 Soles) importe que deberá afectarse al presupuesto institucional del año fiscal 2020.

Que, en tal sentido resulta pertinente reconocer el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que la prestaciones del servicio y/o bienes cuentan con las respectivas conformidades y demás sustentos

detallados en el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad;

Con la delegación de facultades en materia administrativa y de gestión prevista en el literal e) del numeral 1.2. del artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000006-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el adeudo proveniente de las obligaciones de pago del ejercicio anterior, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de:

1. LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. por haber brindado el “Servicio de Seguro de Accidentes Personales” por un importe de S/ 136,509.15 (Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Nueve con 15/100 Soles), derivado del Contrato N° 060-2019-MIDIS-PNAEQW.
2. F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C. por haber brindado la Adquisición de papel bond 75gr, tamaño A4 para la Sede Central (UCI, UAJ, DE, URH, USME) por el importe de S/ 15,534.94 (Quince Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 94/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 0000425-2019.
3. F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C. por haber brindado la Adquisición de papel bond 75gr, tamaño A4 para la UPPM por el importe de S/ 1,691.06 (Mil Seiscientos Noventa y Uno con 06/100 Soles), derivado de la Orden de Compra N° 0000429-2019.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución a los proveedores, así como, el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE